

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****26157** TRES MARES, S.A.

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad de fecha 31 de julio de 2009, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social (paseo San Juan, número 30, Zestoa, Guipúzcoa), el día 9 de septiembre de 2009, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 10 de septiembre de 2009, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Propuesta de modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales, y adopción, en su caso, de los acuerdos que corresponda:

I.- Artículo 4. Traslado del domicilio social a Cantabria, calle Jose Antonio, s/n, Liérganes.

II.- Artículo 7. Régimen de transmisión de las acciones y de los derechos de suscripción preferente.

III.- Artículo 11. Plazo para la convocatoria de la Junta general de accionistas.

IV.- Artículo 22.3. Plazo de ejercicio del cargo de administrador.

V.- Artículo 23.2. Remuneración de los administradores.

VI.- Artículo 25.1. Régimen de convocatoria del Consejo de Administración.

Segundo.- Propuesta de Aumento del Capital Social en la cantidad de 299.416,44 €, hasta alcanzar la cifra de 1.256.622,94 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 730.284 nuevas acciones de 41 céntimos de € de valor nominal cada una más una prima de emisión de 4,73 € a desembolsar íntegramente y de una sola vez en efectivo metálico dentro del plazo de un mes desde la publicación del acuerdo de ampliación de capital en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos en relación con el referido Capital Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los actuales accionistas podrá ejercitar, dentro del plazo de un mes desde la publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" su derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que posean.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en el caso de que el aumento no se suscriba íntegramente dentro del plazo previsto al efecto, el Capital Social se incrementará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Tercero.- Cese en su caso de los Consejeros actuales y elección de otros nuevos con aprobación del nuevo número de miembros que deben formar el Consejo de Administración dentro de los límites establecidos por los estatutos de la sociedad.

Cuarto.- Designación de las personas facultadas para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados por esta junta general.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Zestoa, 31 de julio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración,
Carlos Soto Mirones.

ID: A090061460-1